



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2006

RES. N° 678/2006

VISTO:

La Actuación N° 14773/06, en el que la Dra. Margarita Ver interpone recurso de reconsideración contra la Res. SCAyF N° 141/06, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución de la Secretaría de la Comisión de Administración y Financiera N° 141/06, dispuso que no debía computarse a los efectos del adicional por antigüedad, el tiempo que la agente trabajó para Ferrocarriles Metropolitanos SA (FEMESA), por tratarse de una relación jurídica regida por el derecho privado, y por lo tanto, ajena al empleo público, que es el requisito exigido por el Reglamento para computar la antigüedad.

Que dicha resolución tomó como fundamentos los vertidos en el Dictamen 1270/06 de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Que contra dicha resolución la agente interpuso recurso de reconsideración, alegando que FEMESA fue continuadora jurídica de Ferrocarriles Argentinos, y que durante el tiempo en que prestó servicios para aquella se le reconoció la antigüedad por la labor desarrollada en Ferrocarriles Argentinos, acompando prueba documental al respecto.

Que intervino la Dirección de Asuntos Jurídicos, ratificando su anterior dictamen (N° 1270/06), y considerando que el reconocimiento de su antigüedad en Ferrocarriles Argentinos por parte de FEMESA, no significa que su vínculo encuadre en el régimen de empleo público.

Que intervino la Comisión de Administración y Financiera, compartiendo el criterio propuesto por el servicio de asesoramiento jurídico, y proponiendo rechazar el recurso interpuesto, aunque destacando que corresponde tratarlo como recurso jerárquico conforme lo dispuesto en el art. 5 de la ley 1988, y por aplicación del principio del informalismo.

Que en tal estado llegan las actuaciones al Plenario para resolver, no advirtiéndose circunstancias de hecho ni de derecho, que aconsejen revertir el criterio propiciado precedentemente.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 31 y la ley 1988,



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires


**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

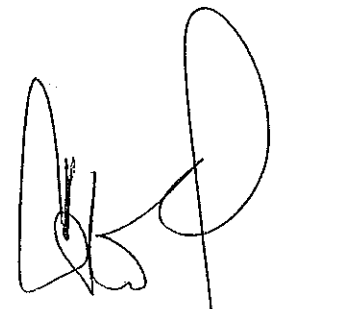
Artículo 1º: No hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por la agente Margarita Cristina Ver contra la Res. SCAYF N° 141/06.

Artículo 2º: Regístrese, notifíquese a la interesada, comuníquese a la Secretaría de la Comisión de Administración y Financiera, a la Dirección de Factor Humano, y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION N° 678/2006



Juan Sebastián De Stefano
Secretario



Carla Cavaliere
Presidenta